

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

ESCUELA DE MÚSICA DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA DE YECLA

Patrocinada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

El Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Música de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla se rige por una serie de normas a las cuales se tienen que ceñir tanto el personal docente, no docente y el alumnado. Siendo este reglamento una herramienta de buena convivencia entre todos aquellos que forman parte de esta entidad.

ORGANIZACIÓN

1. MATRICULAS

- Las plazas serán limitadas.
- El plazo de matrícula para los alumnos pertenecientes a la escuela será durante el mes de Junio, solo para los alumnos que ya estén matriculados y que deseen reservar plaza para el curso siguiente. Estos alumnos deberán no haber causado baja durante el curso y estar al día con el pago de las mensualidades.
- Las matrículas de los alumnos de nuevo ingreso se formalizarán durante el mes de julio, solo será posible en los instrumentos en los que queden plazas libres y se considerará como una pre-matrícula a espera del baremo posterior.
- El plazo podrá ampliarse al mes de septiembre si todavía hay ofertada alguna plaza.
- Los alumnos de la asignatura de Música y Movimiento de 7 años (*que estén cursando estudios*) y los alumnos que han cursado Lenguaje Musical en la modalidad de lista de espera tendrán prioridad en la elección de plazas en las asignaturas que tengan posibilidad de ocupación. En el caso de los alumnos de Música y Movimiento consultar plazas ofertadas al comienzo del curso.
- Las edades y ciclos en los que se matriculará a los alumnos queda establecido de acuerdo a las normas establecidas por el centro y que serán comunicadas en el momento del período de matriculación.
- Es imprescindible asistir a clases en la asignatura de Lenguaje Musical durante los ciclos establecidos en dicha asignatura al igual que en la especialidad de Educación Auditiva dentro del apartado de Música Moderna. Los alumnos deben completar su formación instrumental con la formación teórica debido a que esta entidad es un centro de formación musical en toda la extensión del término, siendo nuestro objetivo dar al alumno/a la más completa educación musical.
- El importe del pago de la matrícula será aprobado por el órgano de gobierno haciéndose efectivo en el momento de la inscripción.
- El sistema de adjudicación de plazas, solo en aquellas donde hayan vacantes, no vendrá determinado por el orden de inscripción sino que lo determinará un riguroso baremo de puntuación según las siguientes condiciones:
 - a) Tener algún hermano, hijo, padre o madre cursando estudios en la Escuela de Música: 5 puntos.
 - b) Ser socio o hijo de socio de la Asociación de Amigos de la Música en un periodo superior a los dos años de antigüedad estando al corriente en los pagos correspondientes: 4 puntos.
 - c) Haber cursado estudios en el pasado en esta escuela de música: 3 puntos.

- d) Haber estado cursando estudios en otras escuelas de música, demostrando este hecho con algún certificado: 2 puntos.
- e) Ser familiar directo (hermano, hijo, padre o madre) de algún miembro del claustro de profesores: 1 puntos.
- f) En el caso de empate a puntos se realizará un sorteo público en el Salón de Actos de la Escuela de Música.

2. MENSUALIDADES

- El importe de la mensualidad será aprobado por el órgano de gobierno.
- Las mensualidades se abonarán durante los primeros 7 días del mes.
- El impago de dos mensualidades seguidas supondrá causar baja de todas las asignaturas que esté cursando el alumno.
- El pago de las mensualidades siempre será completo, aunque el alumno se haya matriculado en el mes ya comenzado.
- Todas las mensualidades deberán domiciliarse por alguna entidad bancaria, salvo excepciones por causa justificada y con la autorización del director.
- Por matricularse dos o más hermanos se efectuará un descuento en el pago de las mensualidades fijado éste por el órgano de gobierno.
- Por ser socio de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla se efectuará un descuento en el pago de las mensualidades fijado por el órgano de gobierno.
- El importe de las mensualidades se seguirá cobrando hasta la presentación de la solicitud de baja.
- El importe de cualquier tasa adicional está supeditado a la decisión del Órgano de Gobierno.

3. BAJAS.

- Los impresos de baja se encontrarán en la oficina.
- El alumno podrá darse de baja en la asignatura o asignaturas que desee siempre que presente la solicitud de baja. Ésta no se hará efectiva hasta su presentación y no incluirá el mes en curso.
- En el caso de las asignaturas de Lenguaje Musical o Educación Auditiva los alumnos/as podrán pedir la baja en el caso de incompatibilidad demostrada con los horarios ofertados por el centro, siendo esa baja exclusivamente para ese curso lectivo.
- Por motivos personales debidamente justificados por el alumno/a o los padres en caso de ser menor de edad y SIEMPRE en consenso con el profesor-tutor de la asignatura de enseñanza instrumental.
- En el caso de ser menor de edad la baja se hará efectiva siempre con la autorización del padre, madre o tutor del alumno.
- Cuando un alumno acumule cuatro faltas de asistencia consecutivas sin ninguna justificación por escrito y firmada por el padre/madre o tutor en caso de ser menor de edad, se le dará de baja automáticamente perdiendo su plaza en la asignatura en la que estaba matriculado.

4. LISTAS DE ESPERA

- Se abrirán listas de espera en aquellas asignaturas que se hayan cubierto todas las plazas ofrecidas a principio de curso por el centro.
- Para permanecer en la lista de espera de instrumento será obligatorio que el alumno se encuentre matriculado en Lenguaje musical y esté acudiendo a clase.
- La escuela de música se compromete a informar a los alumnos afectados de las plazas que vayan quedando vacantes durante el curso.
- Estas plazas se cubrirán por riguroso orden de lista obtenido del baremo realizado.

5. ENTREGA DE INSTRUMENTOS

- La escuela de música no se compromete a entregar instrumentos a todos los alumnos de la escuela. Será decisión absoluta del órgano de gobierno, los cuales, decidirán los instrumentos que se pueden dejar en préstamo o no.
- El préstamo de un instrumento no irá más allá de dos cursos lectivos siendo necesaria la devolución del mismo a la propiedad absoluta de la escuela.
- Será el órgano de gobierno y bajo el estudio del caso, el que decida si ese préstamo se prorroga.
- No se entregará ningún instrumento a ningún alumno cuyos padres no sean socios de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla.
- La escuela pondrá a disposición de los alumnos todos los instrumentos que disponga en ese momento en stock.
- Los alumnos que dispongan de un instrumento de la escuela, deberán cuidarlo y mantenerlo en buenas condiciones y serán responsables de su deterioro o pérdida por un uso inadecuado.
- Los profesores de instrumento realizarán un informe al finalizar el curso sobre los alumnos que disponen de un instrumento de préstamo. En el informe se tendrá en cuenta el interés del alumno por el instrumento, el estudio y el cuidado sobre él.
- Si el informe resultara negativo, se le retiraría el instrumento para el curso siguiente y entrará a formar parte de una lista de espera.
- Los alumnos que no dispongan de instrumento de préstamo entrarán a formar parte de la lista de espera.

6. UTILIZACIÓN DEL ARCHIVO DE PARTITURAS, LIBROS, CD´S, MÉTODOS, ASÍ COMO UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO, Etc.

- El archivo solo podrá ser utilizado por el personal de la escuela y éste deberá mantenerlo en orden.
- Las partituras, CD`s y libros podrán ser utilizados por los profesores y deberán ser devueltos a su lugar después de su uso.
- Los alumnos también podrán hacer uso de este material pero siempre bajo la supervisión del profesor o de la persona asignada para esta labor.
- La Biblioteca del Centro se utilizará solo en el horario establecido por el mismo, estando totalmente prohibido sacar ningún tipo de material sin la autorización del personal responsable de este material.
- El uso de ordenadores, proyector, reproductores de CD´s, cámara de fotos, etc se podrán utilizar una vez se solicite de forma correcta en la oficina de administración, indicando motivo, fecha de utilización y persona responsable para el uso de dichos aparatos.

7. AUDICIONES

- Será recomendable programar audiciones para los alumnos de enseñanza instrumental a lo largo del curso, sin ser obligatorio establecer una periodicidad pero si comunicarlo en la oficina de administración para facilitar el correcto uso de la sala de audiciones y conciertos.
- Es aconsejable que dichas audiciones sean inferiores en duración a los 60 minutos.
- Para las audiciones será el profesor el que decida si el alumno ha trabajado lo suficiente y está preparado para intervenir en la misma. Es muy importante para la formación del músico mostrar su evolución ante el público, pero siempre respetando y siendo responsable hacia la música.

8. CONTROL DE EVALUACIÓN

- Al final de cada trimestre el tutor (*el profesor de instrumento o de lenguaje musical en el caso de solo curse esta asignatura*) dará a cada alumno un boletín individual donde se expondrá a los padres el progreso del alumno.
- En el boletín se evaluará: instrumento, lenguaje musical, clase colectiva y conjunto instrumental.
- El boletín deberá ser devuelto debidamente firmado por el padre, madre o tutor legal del alumno.
- Los padres podrán hablar con los profesores al comenzar la clase de su hijo, en el cambio de hora o en cualquier otro momento en consenso y cita con el profesor correspondiente.
- En la asignatura de Música y Movimiento los profesores/as de la asignatura realizarán reuniones informativas con los padres siempre que se considere oportuno.

9. AULAS DE ESTUDIO

- A los alumnos de percusión y de piano se les dará la oportunidad de utilizar los pianos e instrumentos de percusión para poder estudiar. Pudiendo hacer uso del Salón de Actos para dicha actividad siempre bajo la supervisión del Profesor de la asignatura o cualquier otro profesor de guardia.
- Se establecerá un horario para la utilización de estas aulas o del salón de actos, que dependerá de la disponibilidad de las mismas.
- Cuando se necesite alguna de estas aulas por parte de algún profesor para dar clase prevalecerá la necesidad del profesor sobre la hora de estudio. Esta misma norma se aplica al uso del Salón de Actos.
- Durante el periodo de audiciones o de ensayos, el salón de actos no podrá ser utilizado como aula de estudio.
- Las aulas de estudio y los materiales de éstas deberán ser respetados por parte de los alumnos que las utilicen.
- No podrán estar más de dos personas en las aulas de estudio.
- Está terminantemente prohibido comer en las aulas de estudio.
- En el caso de grupos como son tríos, cuartetos, quintetos, combos de música moderna, etc... deberán ensayar en las aulas establecidas para ello y siempre bajo la autorización previa del profesor responsable de dichas aulas.
- El alumno tiene la “obligación” de aprovechar al máximo el tiempo de estudio.
- La Escuela de Música se reserva el derecho a imponer una tasa para el uso de las aulas de estudio.

PERSONAL

El personal de la escuela está formado por: *personal docente y no docente*. Es decir, profesores de las asignaturas ofertadas en el centro así como administrativo, conserje y responsable de cafetería. Cada uno tiene su función específica para el buen uso y desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Escuela de Música.

ÓRGANO DE GOBIERNO

El Órgano de Gobierno de la Escuela de Música de la A.A.M. de Yecla y Patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, está formado por:

Junta Directiva de la A.A.M.

Es un órgano de control y gestión en la vida de la Escuela. Garantiza la participación activa de toda la comunidad educativa.

Presidente: Amadeo García Pérez.

Secretario: Liborio Ruiz Molina.

Equipo Directivo Escuela de Música

Director: Ángel Hernández Azorín.

Administrativo: José Miguel Ibáñez Lax.

1- HORARIOS.

Los horarios de las clases serán planificados por los profesores de la escuela, serán de lunes a sábado en horario de tarde preferentemente y con posibilidad de ampliarlo a la mañana.

Los horarios se repartirán a los alumnos de la siguiente manera:

- Los horarios de lenguaje musical se ofrecerán durante el mes de Junio al tiempo que se formalice la matrícula, los cambios se efectuarán, si fuese necesario durante el mes de septiembre al comienzo de las clases.
- Los horarios de instrumento se establecerán durante el mes de junio o julio. Éstos se otorgarán por consenso con el alumno, siendo recomendable establecer un orden por antigüedad.
- Los horarios de los alumnos de nuevo ingreso estarán supeditados a la elección de los alumnos que ya cursan estudios en el centro.
- Los minutos correspondientes a cada tipo de clases se repartirán según ley de Escuelas de Música desde un mínimo de 30 minutos a un máximo de 120 minutos. Pudiendo ser las clases de forma individual o colectiva según asignatura o criterio del profesor.

2- CLAUSTROS.

- La fecha y hora de los claustros serán determinados por el director del centro, debiendo comunicarlo con una antelación mínima de siete días.
- Los claustros se intentarán realizar fuera del horario lectivo de la escuela siempre y cuando sea posible, evitando de esta manera el desarrollo normal de las clases.
- Se realizará un claustro por trimestre (salvo que haya algo extraordinario, por lo que podrá ampliarse su número).
- Es obligatoria la asistencia a los mismos de todos los profesores (salvo causa justificada), se podrán hacer excepciones en las asignaturas de lenguaje musical y música y movimiento (con uno de los profesores será suficiente) siempre y cuando coincidan con horario lectivo, de no ser así tienen la misma obligatoriedad que el resto de profesores.

3- RELACIONES CON LOS ALUMNOS

- La relación profesor-alumno deberá ser en la medida de lo posible cordial y de mutuo respeto.
- El profesor deberá mantener el control de la clase y hacer lo posible porque el alumno progrese, independientemente de sus cualidades o aptitudes.
- El profesor deberá ser puntual y deberá dar la clase al alumno en el horario establecido.
- En las clases colectivas se darán cinco minutos de margen para la llegada de los alumnos.
- El alumno tiene el derecho de recibir su clase completa haya estudiado o no.
- Si el alumno tiene un comportamiento inadecuado se comunicará inmediatamente a sus padres o tutores.
- Si el profesor falta a clase por una causa mayor deberá comunicarlo al alumno con la suficiente antelación. Si el alumno no ha sido localizado y si es menor de edad, el profesor deberá comunicarlo al profesor de lenguaje musical u otra asignatura paralela para que se haga cargo del mismo durante el tiempo que le corresponde de clase.
- En el caso de que el Profesor incumpla con su labor docente y dentro de los criterios de nuestra Escuela de Música, el Órgano de Gobierno decidirá que medidas debe tomar con dicho profesor pudiendo llegar a abrir un informe negativo y sancionador al mismo.
- El alumno o sus padres o tutores en el caso de que sea menor de edad, deberá exponer por escrito ante la dirección del centro cualquier queja que pueda tener del profesor o profesores que no cumplan con las normas mínimas de relación profesor-alumno, siendo la dirección del centro el órgano que intente solucionar el conflicto ocasionado, tomando las medidas oportunas a tal efecto.

ALUMNOS

1. NORMAS DE CONVIVENCIA

- Los alumnos, dentro y fuera del aula (pasillos), tratarán a sus compañeros y profesores con respeto.
- Quedan prohibidos; gritos, insultos, desprecios, achuntes, empujones y zancadillas, así como cualquier trato vejatorio.
- Queda prohibido correr en los pasillos o por las escaleras.
- Tienen la obligación de respetar el material propio y ajeno, no causarán desperfectos en las aulas y mantendrán los aseos en buenas condiciones.
- Todos los alumnos tienen el derecho a aprender por lo que no se permitirá que durante las clases colectivas otro alumno interfiera en el aprendizaje de sus compañeros.
- Los alumnos deben asistir periódicamente a las clases y deberán justificar las faltas de asistencia.
- El alumno tiene la obligación de acudir a clase con todo el material escolar que necesite y le halla pedido el profesor.
- En caso de que el alumno haya faltado a clase en más de cuatro ocasiones el profesor se verá en la obligación de llamar a sus padres. Si la falta se reitera será el claustro de profesores el que decida si la plaza de este alumno deberá darse como vacante.
- Deben mantener las aulas, aseos y zonas comunes limpias y ordenadas.
- Cada profesor es responsable del uso del aula que se le asigna, debiendo dejarla en las mismas condiciones que la encontró siendo al mismo tiempo responsable de su orden y limpieza, estableciendo un turno de limpieza de la misma en el caso de compartirla con otros profesores.

2. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

- Los problemas que surjan entre los alumnos intentaremos resolverlos en el aula, si esto resultara imposible, el profesor determinaría un cambio de hora y de clases para alguno de ellos.
- Cuando hayan faltas de respeto de forma reiterada se dará un toque de atención a los padres.
- Las faltas de asistencia sean o no justificadas se verán reflejadas en el boletín y podrán ser causa de baja si reúnen las condiciones anteriormente citadas.
- Cuando el alumno vaya a clase sin el material escolar necesario en reiteradas ocasiones se le dará un toque de atención a los padres.
- Si el alumno se reitera en determinados comportamientos, el profesor dará informe a la dirección de la Escuela y en reunión del Claustro de Profesores se decidirá las posibles sanciones a dicho alumno.

PADRES

1. DERECHOS

- Los padres tienen derecho a estar informados sobre los progresos de sus hijos.
- Tienen derecho a que su hijo reciba la mejor enseñanza posible dentro de las posibilidades del niño, ya que al ser una enseñanza no obligatoria, ésta puede darse de manera formal o de manera más lúdica.

2. OBLIGACIONES

- Los padres son responsables de los daños o perjuicios que causen sus hijos a las instalaciones o a otros compañeros.
- Los padres son los responsables de que sus hijos asistan a las clases y tienen la obligación de justificar sus faltas por escrito.
- Los padres son los responsables de que sus hijos dispongan del material que se les pide y de que asistan con él a clase.
- Los padres son los responsables de que sus hijos sean respetuosos con sus compañeros y profesores y traten las instalaciones y el material con respeto y cuidado.
- Los padres son los responsables absolutos de los niños fuera del horario que les corresponde como alumnos de la escuela.
- Los padres tienen la obligación de acatar las normas y decisiones que el Órgano de Gobierno de esta Escuela de Música decida en cada momento.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO

1. RESPONSABLES, PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

- Se creará una comisión de seguimiento de este reglamento la cual tiene la labor de revisar y vigilar dicho escrito. Esta comisión estará formada por miembros del claustro de profesores.
- Cualquier modificación que pudiera realizarse tendrá que ser aprobada por el Órgano de Gobierno.
- El Reglamento de Régimen Interno deberá ser revisado en un periodo no superior a los dos años.

Yecla, 22 de septiembre de 2015.



ESQUELA
de Música

